INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, radicado con el N.º 2020-00377, promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en contra de JOSE EFRAIN GIL DELGADO, Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante en el sentido de practicar el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 09 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD Sabanalarga**,** nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

RADICADO:08-638-40-89-003-2022-00377-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JOSE EFRAIN GIL DELGADO

ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el certificado de tradición de la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-71352, de propiedad del demandado JOSE EFRAIN GIL DELGADO, identificado con la C.C. No. 80.730.712, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se nombrará a Johanna Villalba Salamanca, identificada con C.C No.44.192.244, tarjeta profesional No: 200.549 del CSJ, dirección: carrera 15A No. 30-111 como secuestre de este proceso, así mismo se comisiona a la ALCALDÍAMUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 10 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 049

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef69ba8e50b81e9fb71b8c0ea38e4ec5bbc650ad858a4be20047ce9bff66450c**

Documento generado en 09/04/2024 02:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica